



## Diputación Provincial de Toledo

### ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO

#### ANUNCIO

**Corrección de errores del anuncio publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, número 161, de 23 de agosto de 2018, en relación con el Decreto número 116/2018 por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso-Oposición Libre de 2 plazas de Ordenanza incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2017**

Advertido error material en el citado anuncio se procede a su subsanación, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

**TERCERO.**—De conformidad con lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria –BOP número 124 de 2 de julio de 2018–, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web de la Diputación Provincial de Toledo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación (artículo 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

DEBE DECIR:

**TERCERO.**—De conformidad con lo establecido en la base 4.<sup>a</sup> de la convocatoria –BOP número 124 de 2 de julio de 2018–, esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo y en la página web del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo.

Toledo 23 de agosto de 2018.—El Secretario Delegado, Fernando Jiménez Monroy.

N.º I.-4298